



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 86.-

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.**

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 65 y 67, inc. 1° del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; 42 y 43 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 1 y 2 del Lineamiento 1 para la creación del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, con fecha 18 de mayo de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 147, Tomo No. 408, correspondiente al 17 de agosto de ese año, **ACUERDA:** **a)** Crear, a partir de esta fecha, la Unidad de Gestión Documental y Archivos de la Presidencia de la República, que podrá abreviarse "UGDA"; **b)** Dicha Unidad estará comprendida en la estructura orgánica de la Secretaría Privada de esta Presidencia y dependerá de la Gerencia Administrativa; **c)** La Unidad de Gestión Documental y Archivos referida, asumirá las funciones y acciones que establecen los artículos del 42 al 44 de la Ley de Acceso a la Información Pública y las demás previstas en los lineamientos emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública sobre la materia; y, **d)** La referida Unidad será dirigida por el Oficial de Gestión Documental y Archivos, nombrado para tal efecto.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día nueve del mes de febrero de dos mil dieciocho.



Sánchez
**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.**



R. Valencia Arana
**RAMÓN ARISTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.**